

Política

Política de
Privacidad y tratamiento
de datos personales de
los servicios de bienestar

COPEC[®]

I. DEFINICIONES GENERALES

Uno de los principios fundamentales de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A. (en adelante e indistintamente “Copec” o la “Compañía”) es el respeto a las personas, así como la entrega de beneficios para sus trabajadores y trabajadoras (en adelante, los “Trabajadores”). Para poder otorgarlos, es necesario que Copec realice el tratamiento y cesión de algunos Datos Personales de los Trabajadores, con este único propósito, a terceros proveedores, con los que mantiene convenios que le permiten entregar los referidos beneficios.

Del mismo modo, la Compañía busca ser un referente en materia de innovación y eficiencia. En virtud de lo anterior, y considerando que la Compañía se vale de la utilización de datos personales para otorgar beneficios a sus Trabajadores y a familiares de éstos, la presente política ha sido elaborada con el objeto de cumplir con la normativa legal referente a la protección de Datos Personales, en particular, con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada (en adelante, “Ley 19.628” o la “Ley”) y las eventuales modificaciones que ésta pueda experimentar en el futuro.

La presente política está orientada a otorgar definiciones y directrices que permitan garantizar la privacidad y protección de los Datos Personales de los Trabajadores, cuando éstos sean tratados por el área de Calidad de Vida y Bienestar de Copec y/o cedidos a terceros proveedores para la obtención de beneficios y descuentos en productos y servicios. Para alcanzar este objetivo, la política entrega información y pautas de actuación de acuerdo a la legislación vigente.

La presente política forma parte del Sistema de Ética y Cumplimiento que en materia de protección de Datos Personales mantiene Copec y complementa sus demás políticas y procedimientos. Las directrices establecidas en este documento aplican a todos los integrantes del área de Calidad de Vida y Bienestar de la Gerencia de Gestión Humana de Copec, que deban tratar con datos personales de los trabajadores y a todos los demás trabajadores que, en el cumplimiento de sus funciones, realicen algún tratamiento de Datos Personales para el área de Calidad de Vida y Bienestar.

1. Conceptos básicos

Datos Personales: la información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, registrada en cualquier soporte físico o electrónico que permite su tratamiento automatizado o manual. Quedan comprendidos en esta categoría, de forma meramente ejemplar, los antecedentes tales como, nombre, edad, sexo, estado civil, profesión, domicilio, RUT, números telefónicos, correos electrónicos, número de tarjetas bancarias, así como la imagen, la voz o las huellas dactilares.

Datos Personales sensibles: son aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Titular de datos: es la persona natural, identificada o identificable, a quien conciernen o se refieren los Datos Personales.

Tratamiento de datos: es cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma. El tratamiento de datos considera la utilización de estos en cualquier forma y, por ende, las acciones u operaciones descritas han sido enunciadas con carácter meramente ejemplar y, por otra parte, cada una de ellas constituye individualmente un tratamiento de Datos Personales.

Responsable del tratamiento: es la persona natural o jurídica a quien competen las decisiones relacionadas con el tratamiento de Datos Personales, con independencia de si los datos son tratados directamente por él o a través de un tercero o mandatario.

Mandatario o encargado de datos: corresponde a la persona natural o jurídica que ejecuta el tratamiento de los Datos Personales, por encargo del responsable de datos, lo que se materializa en un acuerdo o contrato.

Terceros: toda persona o entidad distinta del titular, el responsable, y sus respectivos mandatarios o encargados de tratamiento.

2. Principios

En Copec el tratamiento de los Datos Personales de sus Trabajadores se rige por los siguientes principios:

Licitud del tratamiento. Todo tratamiento de Datos Personales que realicemos se hará con sujeción a la ley, es decir, en cumplimiento de las normas que regulan el tratamiento de Datos Personales y, en particular, la Ley 19.628.

Finalidad. Te informaremos con qué fin pedimos tus Datos Personales y no trataremos dichos datos para un fin distinto. Si en algún momento necesitamos darle un destino distinto al dato personal que nos entregaste, solicitaremos nuevamente tu consentimiento para tratarlo con esa nueva finalidad.

Proporcionalidad. Sólo te solicitaremos y trataremos los Datos Personales que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades informadas. Adicionalmente, mantendremos estos Datos Personales en nuestro poder sólo por el tiempo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de ese fin. Concluido ese período, deberán ser eliminados o cancelados.

Calidad. En Copec nos preocupamos porque los Datos Personales que recolectamos sean siempre exactos, completos y actuales. Por esto, tomaremos todas las medidas para suprimir o rectificar aquellos Datos Personales que sean inexactos, incompletos o que se encuentren desactualizados. }

Responsabilidad. En Copec estamos comprometidos con el cumplimiento de forma responsable con todos los principios, deberes y obligaciones que establece la ley para el tratamiento de los Datos Personales de nuestros Trabajadores, clientes y aquellos proporcionados por terceros proveedores.

Seguridad. Adoptamos medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales de los Trabajadores contra tratamientos no autorizados, pérdida, filtración, daño o destrucción de la información.

Transparencia e información. Nuestra Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales Corporativa, así como la presente política de Privacidad se mantienen disponibles para todo quien quiera acceder a ellas en la intranet de la Compañía. Asimismo, como parte de nuestras obligaciones en materia de Datos Personales, facilitamos a los titulares de los Datos Personales que tratamos, toda la información referida a dicho tratamiento cuando así lo requiera.

Confidencialidad. Nos preocupamos de cumplir con el deber de reserva que pesa sobre nosotros, como responsables del tratamiento de los Datos Personales que se nos entregan. Cumplimos con este deber incluso después de concluida la relación con el titular de los Datos Personales, conforme a la ley.

Temporalidad. Nos comprometemos a conservar los Datos Personales únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir con la finalidad del tratamiento que informamos a sus titulares.

II. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES COMO TITULARES DE DATOS PERSONALES

La Ley 19.628 otorga a los titulares de los Datos Personales una serie de derechos, que en Copec nos comprometemos a respetar. Estos derechos son los siguientes:

1. Derecho de acceso: faculta a todos los Trabajadores, como titulares de datos, a solicitar a Copec información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del tratamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente.

En virtud de este derecho, trabajadores como titulares de los datos pueden exigir y obtener copia sin costo de los Datos Personales que sean tratados o cedidos por Copec, así como del registro de modificaciones o eliminaciones de datos, si esto se realizare.

Puedes ejercer este derecho si eres el titular de los Datos Personales o si se trata de los Datos Personales de tus beneficiarios. Para esto, deberás solicitar la información al correo yduran@copec.cl. Este derecho puede ejercerse siempre

que haya transcurrido a lo menos seis meses desde la última oportunidad en que hizo uso de este derecho.

2. Derecho de Rectificación: este derecho te permite, como titular de los Datos Personales o respecto de los Datos Personales de tus beneficiarios, solicitar a Copec que los datos erróneos, inexactos, equívocos o incompletos sean modificados.

3. Derecho de Cancelación: este derecho te permite, como titular de los Datos Personales o respecto de los Datos Personales de tus beneficiarios, solicitar a Copec la eliminación de tus Datos Personales o de tus beneficiarios en caso de que su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando estuvieren caducos.

También puedes solicitar a Copec la eliminación o el bloqueo de tus Datos Personales o el de los datos de tus beneficiarios, cuando los hayas proporcionado voluntariamente y no se desees continuar figurando en el registro respectivo, sea de modo definitivo o temporal.

En este caso, al ejercer este derecho, es probable que no se puedan obtener todos los beneficios o descuentos del Sistema de Bienestar.

4. Derecho a Oposición: este derecho te permite solicitar a Copec que interrumpa o limite el procesamiento de tus Datos Personales.

Estos mismos derechos se podrán ejercer también ante los terceros proveedores para la obtención de beneficios y descuentos en productos y servicios.

Al igual que en el caso anterior, al ejercer este derecho, es probable que no se puedan obtener todos los beneficios o descuentos del Sistema de Bienestar.

III. DIRECTRICES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Las siguientes directrices se encuentran sistematizadas de acuerdo con el ciclo de vida del dato.

1. Recolección de los datos

Antes de iniciar cualquier tratamiento de Datos Personales de los Trabajadores para efectos de beneficios del área de Calidad de Vida y Bienestar, Copec solicitará la autorización a su titular. Esta se requerirá al momento de la recolección de los datos de los Trabajadores y/o de sus beneficiarios. La recolección de Datos Personales se limitará siempre a aquellos que sean pertinentes, adecuados y útiles para los propósitos para los que se recolectaron, y que fueron informados debidamente a los titulares al momento de solicitar su consentimiento.

No obstante, existen algunos casos en los que no es necesaria la autorización del tratamiento de Datos Personales:

- Cuando la información se solicita por un requerimiento legal, por orden judicial o por una autoridad pública;
- Si los datos son de naturaleza pública;
- En todos los casos en que sea necesario para garantizar la seguridad nacional o el interés público.

2. Organización y tratamiento de datos propiamente tal

Los Datos Personales que sean tratados o cedidos por Copec a terceros proveedores serán siempre sólo los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones y servicios propios de la Compañía, y en particular para la entrega de los beneficios que se otorgan a los Trabajadores y/o sus beneficiarios. Todo otro dato que no sea necesario para el cumplimiento de las finalidades informadas al momento de la obtención del Dato Personal, deberá ser eliminado.

En razón de lo anterior, los integrantes del área de Calidad de Vida y Bienestar que manejen Datos Personales de Trabajadores no podrán entregar dichos datos a otras áreas de la misma Compañía, independiente del fin para el cual sean requeridos a menos que el titular haya entregado su consentimiento a tal situación.

Todo trabajador del área de Calidad de Vida y Bienestar que tenga acceso a Datos Personales deberá mantener en todo momento la confidencialidad de éstos. Queda prohibida la utilización de cualquier dispositivo electrónico apto para realizar capturas de pantalla o fotografías de las plataformas en las que se recolecta y/o tratan los Datos Personales de los Trabajadores.

La difusión, transmisión o reproducción indebida de los Datos Personales de los Trabajadores, tanto fuera de la Compañía como dentro de la misma, es considerada una infracción grave a las obligaciones laborales y puede acarrear las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.

Los Trabajadores del área de Calidad de Vida y Bienestar deberán además procurar mantener la seguridad de la información que manejan, utilizando de forma correcta y diligente todas las medidas que sean proporcionadas por la Compañía, tanto técnicas como organizativas. En particular está prohibido realizar copias de base de datos o documentos clasificados que contengan Datos Personales, en medios de almacenamiento externos tales como pendrive, compact disc, discos duros portátiles, sistemas de almacenamiento en la nube, y similares, sin la previa autorización expresa de los responsables de la seguridad informática o del responsable de la protección y tratamiento de los Datos Personales como también está prohibido enviar, en cualquier parte del correo o en archivos adjuntos, información confidencial a persona no autorizada a conocerla o poseerla;

Asimismo, en cumplimiento del principio de seguridad y con el objeto de resguardar la confidencialidad de los Datos Personales, los Trabajadores del área de Calidad de Vida y Bienestar deberán informar a su jefatura y a los responsables de la seguridad informática, cualquier incidente que pueda afectar la seguridad de la red informática o el normal funcionamiento de los sistemas o servicios de telecomunicaciones, incluyendo situaciones de fuga de información, adulteración

de información, intervención o intromisión ilegal de sistemas o softwares, o en general que comprometan la confidencialidad, la integridad o el adecuado tratamiento de los Datos Personales de los Trabajadores que maneja según lo dispuesto en la Política General de Seguridad de la Información de la Compañía.

3. Destrucción y eliminación de los datos

Los Datos Personales de los Trabajadores que ya no pertenezcan a la Compañía deberán ser eliminados por los proveedores que hayan accedido a ellos para el otorgamiento de beneficios conforme a lo establecido en los respectivos contratos con el área de Calidad de Vida y Bienestar.

Para esto, Copec informará periódicamente a los proveedores acerca de aquellos Trabajadores que dejaron de prestar funciones dentro de la Compañía, para que se proceda a su eliminación.